

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 024

2017

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Cebalga (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Mario Ghas Perdomo con Identidad No. 1323-1485-00007 y solvencia Municipal No. 14113 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 0 cargas 2.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Cedro que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada ☒ Cédula ☐ Nacional ☐

2da especie

☐ Cargas ☐ Metros cúbicos ☐ otros, provenientes de 0 árboles de la especie —

Según escritura No. Documental folio 0 tomo 0

Los límites de la propiedad son los siguientes:

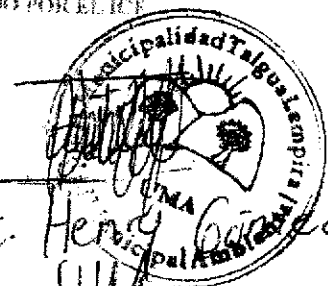
NORTE: Arturo Mejia
SUR: Cornelio Lopez
ESTE: Efraim Perdomo
OESTE: Erlindo Guzales

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MI-007-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechado entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Dicha madera sera utilizada para, Puertas, Ventanas de su Vivienda ubicada en Talgua.

Extendida Talgua Lempira a los 04 días hábiles de Diciembre de 2017
Vencimiento a los 12 de Diciembre de 2017

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, DEBE SER AUTORIZADO POR EL ICF
BONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE Y PRESERVAR LA VIDA



Lic. Henry Guzman
UJA
Talgua, Lempira
95-64-12-25